



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Sanidad



**Parkinson**  
asociación - soria



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA



EMBAJADORES DE LA  
**EXCELENCIA**  
EUROPEA 2015



Este documento ha sido adquirido por . Las copias o reenvíos infringen el copyright.

Por favor, diríjase a la web del Club Excelencia en Gestión ([www.clubexcelencia.org](http://www.clubexcelencia.org)) si está interesado en obtener una copia.

## ACUERDO DE ALIANZA / COLABORACIÓN En Soria, 30 a de Enero de 2018

### REUNIDOS

#### De una parte:

*D. Enrique Delgado Ruiz*, representando a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, con domicilio social en Paseo de Santa Bárbara s/n, 42004, Soria, organización a la que se adscribe todo el dispositivo sanitario asistencial del Área de Salud de Soria, en sus dos niveles asistenciales Atención Primaria y Especializada

#### Y de otra parte:

*D. Alfredo Hernández Hernández*, presidente de la Asociación Parkinson Soria, con domicilio social en C/Diputación nº 1- 1ª planta. 42001 Soria, cuya actividad principal se centra en mejorar la calidad de vida de las personas con párkinson y sus familias.

Ambas partes manifiestan no estar sujetos a ninguna incompatibilidad o impedimento legal, ni derivada de sus otros cargos u obligaciones, ni en razón de sanciones o suspensiones disciplinarias y se reconocen mutua y plena capacidad para formalizar el presente **Acuerdo de Alianza**, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias de todo orden que se dimanen de ello.

### OBJETIVOS GENERALES DE LA ALIANZA

- 1.- Satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de interés al contribuir a la consecución de sus respectivos objetivos estratégicos, aprovechando las sinergias propias de la actividad principal de ambas organizaciones.
- 2.- Añadir valor para ambas organizaciones, sus personas y sus grupos de interés optimizando las competencias clave, dentro de los límites de la ética y manteniendo un estricto respeto hacia sus respectivas culturas organizacionales.
- 3.- Aportar y desarrollar mutuamente experiencia, recursos y conocimiento para el desarrollo interno y externo, sin que ello suponga una contraprestación económica alguna ni sujeción a las reglas de comercio mercantil.
- 4.- Colaborar para la superación de posibles debilidades y/o para la evitación o eliminación de potenciales amenazas presentes o que pudieran presentarse en un futuro, dentro del marco lógico de la actividad que desarrollan.

## NORMAS

### Primera.- ALCANCE

Al no suponer este acuerdo un contrato mercantil, comprende todas las actividades que, dentro de la lógica y con arreglo a los principios de la buena fe, confianza, respeto y transparencia, puedan llevarse a cabo para la consecución de los objetivos descritos anteriormente basados en un beneficio para sus grupos de interés.

Nada de lo contenido en este Acuerdo de Alianza constituirá una relación mercantil que exija pagos, entrega de cantidades u otras obligaciones que las aquí contenidas expresamente.

### Segunda.- DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá una duración de un año, a partir del momento de la firma, y se prorrogará automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, hecha con dos meses de antelación a la finalización de este período.

De no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes se entenderá tácitamente renovado al comienzo de cada año

### Tercera.- CESIÓN A TERCEROS

Este acuerdo afecta solamente a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria y a la Asociación Parkinson Soria y no vinculará a otras organizaciones paralelas distintas de las citadas en el encabezamiento.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo de Alianza traspasará, cederá, encomendará o transferirá a terceros el presente Acuerdo ni ninguno de sus derechos u obligaciones sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

### Cuarta.- SEGUIMIENTO, EVALUACION Y REVISION

Ambas partes se comprometen a efectuar un seguimiento del presenta Acuerdo de Alianza para asegurarse de que responde al objetivo inicial. Para ello evaluarán los resultados concretos conforme a indicadores objetivables.

Para este seguimiento, evaluación y revisión se celebrará, al menos, una entrevista anual concertada de común acuerdo, en donde se aportarán evidencias y se planificarán actuaciones futuras conducentes a la realización de nuevas actividades o a la mejora de las realizadas.

La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria es firmante de los Diez Principios del Global Compact de UN y en cumplimiento de su compromiso así lo da a conocer y alienta a las personas y organizaciones de su esfera de influencia, proveedores, aliados y otros grupos de interés, a participar en el mismo.

En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente documento, extendido por duplicado en la fecha y lugar que figuran en el encabezamiento.

Presidente Asociación Parkinson Soria

Director Gerente de la Gerencia de  
Asistencia Sanitaria de Soria

Fdo. D. Alfredo Hernández Hernandez  
Ruiz

Fdo. D. Enrique Delgado

## **Estrategia de colaboración entre el Área de Salud de Soria y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Soria**

Tras reunión mantenida entre la Asociación de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Soria y la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria se acuerda las siguientes estrategias para su implementación y evaluación en 2018:

### **1. Programa Find Out: Detección Precoz de Fallos de Memoria.**

La Asociación de Alzheimer oferta a los ciudadanos un servicio de diagnóstico precoz de síntomas y signos orientadores de posible desarrollo de demencias que ya está siendo utilizado con éxito por los facultativos de atención primaria

Se está pendiente de llevar a efectos la firma de un convenio de continuidad del programa Find Out.

Se seguirán con los protocolos establecidos en el año 2003 por Alzheimer Soria y Sacyl.

**OBJETIVO GENERAL** del Programa: detectar de forma precoz el deterioro de la memoria en colaboración con los distintos profesionales de SACYL Soria impulsando así el diagnóstico precoz en demencias con el fin de favorecer el desarrollo de un programa de estimulación precoz continuada que ayude a retrasar los síntomas de una posible enfermedad de Alzheimer u otra demencia. Para ello nos basaremos en los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

- Contribuir al diagnóstico precoz y certero de la/s casusa/s que provocan el deterioro de la memoria al fin de iniciar un tratamiento rápido y eficaz.
- Crear una base de datos en la que figuren aquellas personas valoradas que presentan un deterioro cognitivo.
- Evaluar los beneficios conseguidos a través del diagnóstico precoz y su intervención no farmacológica, a corto y medio plazo.
- Realizar una valoración de seguimiento continuo a medio y largo plazo de los casos detectados a través de los instrumentos precisos.
- Facilitar el desarrollo de un programa de intervención terapéutica y multiprofesional en estadios iniciales de la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia.

## EVALUACION

- Realizar al menos 100 valoraciones cognitivo funcionales al año entre valoraciones iniciales y de seguimiento.
- Contar con la participación, al menos, de un tercio de facultativos de Atención Primaria y Especializada.
- Valorar el grado de satisfacción de la familia.
- Valorar el grado de satisfacción del paciente.
- Programar una reunión anual de seguimiento del programa con A. Primaria y A. especializada

### **2. Formación de profesionales especialistas en medicina y enfermería familiar y comunitaria – MIR y EIR- por los centros de la Asociación de Alzheimer.**

Se oferta a los profesionales sanitarios de atención primaria la posibilidad de rotar por los centros de la Asociación para mejorar su capacitación en cuidados de pacientes con demencia y al mismo tiempo su asesoría a los cuidadores.

La Dirección de Formación de la Gerencia de Atención Primaria programará las rotaciones con la Asociación.

Se firmará un acuerdo de colaboración al efecto entre la Asociación de Alzheimer de Soria y la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria.

**OBJETIVO GENERAL:** dar a conocer el recurso a los profesionales especialistas en medicina y enfermería familiar y comunitaria –MIR y EIR- para que hagan uso del mismo en su práctica profesional. Para ello se llevaran a cabo los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Dar a conocer las diversas labores que lleva a cabo nuestra Asociación.
- Participar como oyente en una valoración cognitivo funcional.
- Recibir información del trabajo realizado por los diferentes profesionales dentro de la Entidad.
- Colaborar en las diferentes actividades que se llevan a cabo en los distintos Centros.

## EVALUACION

Realizar dos encuestas donde se refleje el grado de satisfacción tanto de los profesionales de Alzheimer Soria como de MIR y EIR en relación al recurso.

### **3. Investigación**

Se recogerán nuevas propuestas de colaboración en proyectos investigación y así mismo, se continuará con las líneas de proyectos de investigación entre la Asociación y los Equipos de Atención Primaria y Especializada solicitando la correspondiente acreditación y financiación a la Consejería de Sanidad.

El **OBJETIVO PRINCIPAL** que persigue Alzheimer Soria al respecto es colaborar en el mayor número de proyectos de investigación posible para contribuir a la obtención de una mayor información sobre la enfermedad de Alzheimer y así dar con posibles tratamientos que puedan ralentizar los síntomas y/o curar la enfermedad en su totalidad.

Se propone llevar a cabo proyectos de investigación conjuntos entre SaCyL Soria y Alzheimer Soria participando en su coordinación, ejecución y/o evaluación de forma anual.

#### **EVALUACION**

Diseño de al menos un proyecto de investigación conjunto para solicitud de financiación.



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Sanidad



**Cruz Roja Española**  
Comité Provincial de Soria



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA



## **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA PARA LA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA Y ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.**

### **REUNIDOS:**

De una parte D. Modesto FERNÁNDEZ CÓRDOBA en calidad de Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria,

De otra D. Enrique DELGADO RUIZ, en calidad de Director Gerente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria.

Ambas partes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para firmar la presente alianza y a tal efecto,

### **EXPONEN:**

**Primero.-** Dentro del programa formativo propio de las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, aprobado por Orden SCO/1198/2005, de 3 de marzo (BOE día de 3 de Mayo) y Enfermería Familiar y Comunitaria, aprobado por Orden SAS/1729/2010 de 17 de junio (BOE día 29 de junio), se recogen como valores de la Medicina y la Enfermería Familiar y Comunitaria, entre otros, *el Compromiso con la sociedad, la equidad y la eficiente gestión de los recursos*. Se considera prioritaria la adquisición de competencias para la atención a la salud ante situaciones de fragilidad o riesgo sociosanitario y se propone para ello la rotación y actividades formativas en colaboración con dispositivos sociosanitarios de la comunidad.

**Segundo.-** Desde la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Soria se ha considerado que el dispositivo de Cruz Roja Española en Soria (Centro de Atención a Drogodependientes, c/ San Benito-19. Soria), en su actividad sociosanitaria es una organización de interés para la colaboración en la formación especializada de los médicos internos residentes (MIR) y de los enfermeros internos residentes (EIR), y por ello se dirige a su presidente, D. Modesto Fernández Córdoba, exponiéndole la petición a través del presidente de la Comisión de Docencia, D. Eduardo Ladrón Moreno y tratar sobre el siguiente



GERENCIA INTEGRADA DE SORIA



Paseo de Santa Bárbara, s/n.- 42004 Soria. Tel. 975 23 43 01.- Fax: 975 23 43 05  
C/ Nicolás Rabal, 19 - 42003 Soria. Tel.: 975 22 14 98 - Fax: 975 22 92 44



Este documento ha sido adquirido por . Las copias o reenvíos infringen el copyright.

Por favor, dirijase a la web del Club Excelencia en Gestión ([www.clubexcelencia.org](http://www.clubexcelencia.org)) si está interesado en obtener una copia.

## ACUERDO DE COLABORACIÓN DOCENTE:

### PRIMERO: Objetivos y criterios de colaboración.

El Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria prestará su colaboración a través del Centro de Atención a Drogodependientes, como Dispositivo Docente Asociado de interés para la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Soria en la formación de residentes de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria, según los siguientes criterios:

- a) La organización, supervisión, desarrollo y evaluación de la formación de los residentes, se ajustará a lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995 (BOE 30 de junio), el Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero (BOE 21 de febrero) y el Decreto 75/2009 de 15 de octubre (BOCYL 21 de octubre) y se realizará coordinándose directamente la Gerencia de Asistencia Sanitaria, de la que es Gerente D. Enrique Delgado Ruiz, a través del Presidente de la Comisión de Docencia, con los Colaboradores Docentes del Centro de Atención a Drogodependientes.
- b) El contenido de la colaboración se centrará en el desarrollo de los Programas Formativos de las Especialidades, publicados en BOE, Orden SCO/1198/2005 de 3 de marzo (BOE 3 de mayo) y Orden SAS/1729/2010 de 17 de junio (BOE 29 de junio) y específicamente en los conocimientos y habilidades relacionadas con las actividades desarrolladas en el Centro de Atención a Drogodependientes de Cruz Roja Española en Soria.
- c) La aceptación y el compromiso de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria de seguir abonando al especialista en formación durante el tiempo en el que se desarrolle el Acuerdo de Colaboración Docente y la rotación por el Dispositivo Docente Asociado, la totalidad de sus retribuciones correspondientes.
- d) El desarrollo de las actividades formativas estará orientado a la formación asistencial de los residentes. Estos, bajo ninguna circunstancia tendrán vinculación laboral ni relación contractual con Cruz Roja Española.
- e) La cobertura de los posibles accidentes que pudieran producirse durante la vigencia del convenio será por cuenta de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (SACYL).



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Sanidad



**Cruz Roja Española**  
Comité Provincial de Soria



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA



## **SEGUNDO: Vigencia.**

- a) El presente convenio tendrá duración anual, con renovación automática por el mismo periodo, salvo denuncia expresa formulada por alguna de las partes firmantes, con una antelación mínima de 2 meses.
- b) La desacreditación total o parcial de la Unidad Docente Multiprofesional de AFyC de Soria, determinará la rescisión total o parcial de este Convenio

## **TERCERO: Colaboradores Docentes.**

- a) Los Colaboradores Docentes que en su caso corresponda nombrar para el seguimiento de los periodos formativos que se realicen como consecuencia de este Convenio, se efectuarán de acuerdo con lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995, Orden de 3 de mayo de 2005, Real Decreto 183/2008 y Decreto 75/2009
- b) Las funciones de los Colaboradores Docentes son las especificadas en los Programas Formativos.
- c) Los Colaboradores docentes, así como el dispositivo asociado recibirán los reconocimientos y certificados correspondientes a su actividad formativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Acuerdo de Colaboración Docente, en Soria a 30 de enero de 2018.

Presidente del Comité Provincial  
de Cruz Roja Española

Director Gerente de la Gerencia de  
Asistencia Sanitaria de Soria,

Fdo. D. Modesto Fernández Córdoba

Fdo. D. Enrique Delgado Ruiz



GERENCIA INTEGRADA DE SORIA



EMBAJADORES DE LA  
**EXCELENCIA**  
EUROPEA



MARCA  
ESPAÑA

Paseo de Santa Bárbara, s/n.- 42004 Soria. Tel. 975 23 43 01.- Fax: 975 23 43 05  
C/ Nicolás Rabal, 19 - 42003 Soria. Tel.: 975 22 14 98 - Fax: 975 22 92 44



EXCELENCIA 500+

Este documento ha sido adquirido por . Las copias o reenvíos infringen el copyright.

Por favor, diríjase a la web del Club Excelencia en Gestión ([www.clubexcelencia.org](http://www.clubexcelencia.org)) si está interesado en obtener una copia.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DEL CAMPUS DUQUES DE SORIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA CREACIÓN DE UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.

El día 15 de diciembre se presentó en el hospital Santa Bárbara la modificación del convenio de colaboración entre la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria (GASSO) y la Universidad de Valladolid (UVA), a través del campus Duques de Soria, en el que se amplía el objeto de la línea de investigación conjunta en otro más amplio que versa sobre **“SALUD PÚBLICA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, CIENCIAS DE LA SALUD Y MEDIAMBIENTALES COMO DETERMINANTES DE LA SALUD DE LAS PERSONAS”**

### PORQUÉ:

- Necesidad de fomentar la realización de investigación entre ambas instituciones y animar a los profesionales a no investigar solos, sino en equipos multidisciplinares.
- Apoyar la transferencia de los conocimientos y resultados dándoles visibilidad a través de la difusión de los mismos.
- Poder realizar investigación multidisciplinar con soportes de ambas instituciones con beneficio mutuo de aprendizaje y colaboración.
- Versatilidad, unos profesionales aportan la parte práctica, datos, ideas, el conocimiento empírico y otros aportan las revisiones, el conocimiento metodológico, la divulgación científica.

### PARA QUÉ

- Incrementar la participación en proyectos competitivos a través de ambas instituciones mediante registro de los mismos en un convenio multicéntrico.
- Poder ubicar, registrar las actuaciones que se hagan entre ambas instituciones en un convenio que va a amparar la rigurosidad, la credibilidad y el seguimiento de lo que se haga más allá del despacho, de la unidad y del cajón y que pueden ser codificadas y contabilizadas en datos de actividades llevadas a cabo estratégicamente.
- Animar a quienes quieran realizar trabajos de investigación que requieran de actuaciones en Hospital o en Atención Primaria a contactar con profesionales sanitarios y viceversa y poder formar grupo y no investigar solos.
- Especializar, captar y animar a los profesionales a realizar investigación.
- Mejorar el currículum investigador y verlo como una parte interesante y no frustrante.

### QUÉ SE PUEDE SOLICITAR

- Registro de proyectos de investigación en los que participen profesionales de ambas instituciones.
- Registro de cualquier investigación aislada que pueda sumarse a otras y formar una línea.
- Registro de actividades científicas divulgativas. (Ya realizadas y presentadas con algún profesor de la universidad)
- Ayuda en alguna propuesta, idea, solicitando colaboración de algún profesor.

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

### GASSO:

- Luis Lázaro Vallejo: Director de recursos humanos
- Miguel Ángel Nogueras Gimeno: Jefe de Servicio de urología
- María Luisa Sanz Muñoz: Subdirectora de procesos
- José María Sierra Manzano: Subdirector de Calidad y Seguridad del Paciente
- Valentín del Villar Sordo. Jefe de la Unidad de Investigación

### UVA:

- Ana Fernández Araque: Decana Facultad de Enfermería
- Daphne Hermosilla Redondo: Profesora Escuela Universitaria de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la bioenergía
- M<sup>a</sup> Teresa Mingo Gómez: Decana Facultad de Fisioterapia
- Zoraida Verde Rello: Profesora Facultad de Fisioterapia

## FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Establecer el procedimiento de registro y codificación de los proyectos presentados al amparo de este convenio en una base de datos.
- Establecer el procedimiento de registro de las publicaciones, comunicaciones orales, póster, trabajos fin de máster, tesis doctorales, así como cualquier otra actividad de investigación que requiera la colaboración de ambas instituciones.
- Registrar y aprobar su inclusión en el convenio de las actividades presentadas, mediante los formularios correspondientes, elaborados y puestos a disposición en ambas instituciones por la Comisión:
  - En la UVA se entregará directamente a la Secretaria de la Comisión.
  - En la GASSO se entregará a la secretaria de la Unidad de Investigación, Desarrollo e Innovación (IDIGIS), que lo tramitará a la Secretaria la Comisión.
- Llevar un registro de ponencias, jornadas, congresos, cursos y otras actuaciones en materia de docencia e investigación de la salud que se hagan conjuntamente entre ambas instituciones.
- Divulgar y fomentar la investigación en Salud Pública, Envejecimiento activo, Ciencias de la Salud y Medioambientales como determinantes de la salud de las personas.
- Presentar al Gerente de la GASSO y al Vicerrector del Campus Duques de Soria un informe anual de las actividades/investigaciones llevadas a cabo y divulgarlo en los distintos medios.
- La Comisión se reunirá un mínimo de 1 vez cada 6 meses.

## CONTACTO

Trabajador de la GASSO	Trabajador de la UVA
Secretaria de la IDIGIS: Yolanda Álvarez García	Profesora de la UVA: Dafne Hermosilla Redondo
Email: <a href="mailto:yalvarezg@saludcastillayleon.es">yalvarezg@saludcastillayleon.es</a>	Email: <a href="mailto:dhermosilla@iaf.uva.es">dhermosilla@iaf.uva.es</a>
Extensión: 39172 (975234300)	Extensión: 9471 (975129100)



Autismo Soria

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA POR EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Carretera de Logroño, 8  
Hospital Virgen del Mirón 5ª planta  
42005 Soria (España)

## MEMORIA ASOCIACIÓN AUTISMO SORIA AÑO 2018

### Asociación de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro del Autismo de Soria

La Asociación Autismo Soria, nace con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).

Entidad sin ánimo de lucro, fundada en el 2010 por familias de personas con trastorno del espectro autista (TEA), con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA, fomentando:

- Desarrollo personal
- Inserción laboral
- Integración social.

Desde la Asociación Autismo Soria se prestan a las personas afectadas por TEA de Soria capital y provincia, y a sus familias una serie de servicios especializados.

#### USUARIOS:

Desde enero a diciembre se ha producido un importante aumento en el número de usuarios a los que la Asociación presta sus servicios, **actualmente son 41 las familias** de personas con TEA de diferentes niveles a las que se atiende. En las mismas fechas del pasado año contábamos con 29 usuarios.

Se encuentran también en proceso de acogida e incorporación a la asociación tres familias más.

#### PERSONAL:

La Asociación cuenta con:

Dos psicólogas con jornada parcial

Una educadora con jornada parcial

Dos monitoras de tiempo libre especializadas en TEA

Dos logopedas con jornada parcial

Se desarrollan en la Asociación varios programas:

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS A LAS FAMILIAS

- Valoración de las necesidades familiares.
  - Planificación de los servicios de la asociación en función de las necesidades de las familias, creando servicio de logopedia, tras varias reuniones mantenidas con las familias.

- Información y asesoramiento a familias, facilitando el acceso a todo tipo de recursos
  - Información sobre todas las ayudas disponibles para que puedan acceder las familias: ayuntamiento, prestaciones familiares en el Instituto de la seguridad Social.
- Actividades de acogida a nuevas familias. Apoyo emocional. Escuelas de Familias.
  - Puesta en práctica del protocolo de acogida.
  - Adaptaciones del entorno para facilitar el acceso de la persona TEA a todo tipo de recursos: académicos, sanitarios, familiares, sociales y de ocio.
  - Asesoramiento en la tramitación de solicitud y revisiones de la Discapacidad y Dependencia.
  - Desarrollo de actividades en entornos comunitarios.
  - Crear un ambiente favorecedor para la expresión de sentimientos y emociones, a la vez que se concientia a las familias de la importancia de formar parte de la Asociación.
  - Informar de los servicios, programas y actividades que presta la Asociación, haciéndoles partícipes de la misma.
  - Facilitar el acceso a los recursos más adecuados que ofrece la comunidad para la familia de la persona con TEA.
- Actividades lúdicas y asociativas que propicien espacios de respiro.
  - Realización de actividades en el entorno de la comunidad como salidas al cine y visitas a exposiciones.
  - Apoyos y organización de actividades de respiro previniendo situaciones de necesidad personal y/o familiar, evitando el deterioro familiar y favoreciendo la permanencia de la persona con autismo en su entorno
- Formación de familias e intercambios con otras asociaciones.
  - Formación e Intercambio con la Federación y las Asociaciones de Autismo Castilla y León. Participación en Encuentros de Técnicos organizados por la Federación Autismo Castilla y León.
- Apoyos y organización de actividades de respiro previniendo situaciones de necesidad personal y/o familiar, evitando el deterioro familiar y favoreciendo la permanencia de la persona con autismo en su entorno.

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS A LAS PERSONAS CON TEA

- Valoración de las personas susceptibles de presentar un TEA.
- Elaboración y seguimiento de Planes de Desarrollo Personales.
  - Seguimiento de los Planes de Desarrollo Personal puestos en marcha.
- Elaboración y aplicación de programas multidisciplinares de planificación centrados en la persona.
- Creación y puesta en marcha del servicio de Atención Temprana para niñ@s de 0 a 6 años.
- Intervenciones específicas individuales, grupales y con familias con el fin de potenciar habilidades personales y sociales de las personas con TEA.
  - Identificar las posibilidades que ofrece el entorno de cada persona y facilitar el derecho a la participación en la vida comunitaria.
- Intervenciones específicas individuales, con el fin de potenciar habilidades personales y sociales de las personas con TEA.
  - Evaluación individualizada e intervención basada en las necesidades y en las capacidades conservadas de la persona TEA.
  - Sesiones individualizadas en las que la familia participa de forma activa; de esta forma, facilitar la generalización de los aprendizajes del niño y la dotación de recursos de las familias, contribuyendo esto, a una reducción del estrés percibido.
- Programas de refuerzo de capacidades funcionales, conducta y afectividad, de reducción de alteraciones de la función física, intelectual, o sensorial y de desarrollo de aprendizajes individualizados e intervención especializada en contextos naturales.
- Diseño y puesta en marcha de apoyos adecuados dirigidos a las personas con TEA a fin de mejorar sus posibilidades de mantenerse en el entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes posibles.

- Adaptación del entorno natural con apoyos visuales, y establecimiento de rutinas que faciliten un desarrollo de la autonomía personal.
- Realización de actividades estructuradas de ocupación del ocio y tiempo libre.
  - Estructuración y apoyo en el juego individual ampliando su abanico de intereses.
  - Instauración del juego social y recíproco.
  - Estimulación del juego simbólico.
  - Planificación conjunta (usuario y profesional) de las actividades a realizar.
- Realización de acciones de inclusión en la comunidad a través de la utilización normalizada de recursos comunitarios.

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA COMUNIDAD

- Tareas de gestión, formación, coordinación y sensibilización.
  - Búsqueda de información sobre ayudas, elaboración de proyectos, gestión y justificación; tanto en Entidades Públicas como Privadas.
  - Inicio de una campaña de sensibilización en entidades educativas y sanitarias.
  - Elaboración y tramitación de la solicitud de acreditación de Servicio Sanitario (comunicación y Lenguaje).
  - Desarrollo de actividad benéfica y de sensibilización en colaboración con Danzad, Danzad Benditos
  - Elaboración de carteles y folletos.
  - Campaña de concienciación por celebrarse el día 2 de abril el día Mundial del Autismo. Divulgación en los diferentes medios de comunicación: prensa, radio y televisión. Campaña de sensibilización en Educación Secundaria, Universidad y Educación Primaria. Partido de Voleibol solidario.
  - Coordinación con diferentes centros educativos y equipos de orientación para definir unos objetivos que permitan mantener y reforzar los aprendizajes adquiridos.
  - Coordinación con la Federación Autismo Castilla León, y sus entidades miembros.
  - Asistencia por parte del Equipo Técnico a los cursos de Formación: “Atención Temprana”, “Corrección e interpretación. Escala Merrill Palmer”, “Acoso Escolar y TEA”, “Planificación financiera y Presupuestaria”; “Buenas Practicas en Entidades de Autismo”
  - Formación continua y especializada para técnicos profesionales y familias.
  - Formación especializada para los servicios de pediatría de toda la provincia “Detección Temprana”
  - Programa de voluntariado
  - Sensibilización en la comunidad (celebración de jornadas informativas, en el Día Mundial del Autismo, facultad de Educación, Facultad de Enfermería, etc.)
  - Presentación página web con el apoyo de representantes públicos y de otras entidades.
  - Desarrollo del Proyecto de Apoyo en el Entorno financiado por la Fundación Once
  - Participación en el Consejo Social de la Discapacidad
- Contactos, reuniones y labores de coordinación con distintos agentes implicados.
  - Reuniones para coordinar actuaciones, con personas con TEA que tenemos en común, con salud mental infantil.
  - Colaboración en la valoración de personas susceptibles de tener TEA con el Centro Base de Soria
  - Reuniones con los diferentes representantes de la administración del sector, social, con el fin de establecer una red afianzada que garantice la calidad de las intervenciones llevadas a cabo.
  - Coordinación y colaboración con los diferentes Centros Escolares que lo solicitan, para facilitar las condiciones óptimas de inclusión de las Personas TEA en dicho entorno comunitario, y de iguales.
  - Reuniones con tutores que en sus aulas tienen personas con TEA, para transmitirles estrategias eficaces y que repercutan en su buen funcionamiento.
  - Reuniones con las orientadoras responsables de TEA en educación.
  - Reuniones y contactos telefónicos con orientadoras/es que en sus colegios tanto públicos como concertados tienen personas con TEA.
  - Reuniones con la directora de Servicios Sociales, así como con Jefe de Sección de Acción Social y Jefe de Sección de Atención a Personas con Discapacidad.

- 
- Reunión y coordinación con la psiquiatra infantil que lleva los casos de TEA en el Hospital Virgen del Mirón.
  - Reunión con Gerencia de Servicios Sociales para el seguimiento
  - Encuentros, entrevistas, con el resto de profesionales intervinientes en cada persona con Autismo, para contrastar información, jerarquizar intervenciones en función de la necesidad imperante en cada una de las áreas, y llevar a cabo un mejor seguimiento de cada uno de los usuarios.
  - Asesoramiento y coordinación con diferentes Centros Educativos demandantes de apoyos, con la finalidad del diseñar conjuntamente objetivos y metodología.
  - Coordinación con el Servicio de salud Mental. Psiquiatría Infantil.

Soria a 20 de enero de 2019

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PRIMER IMPACTO” EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA**

En Valladolid, a 27 de junio de 2013

**REUNIDOS**



De una parte, la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante la GRS) y, en su nombre y representación D. Antonio María Sáez Aguado, Presidente de dicho Organismo Autónomo, actuando en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2 d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

De otra parte, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (en adelante **aecc**) con NIF G-28197564 y, en su nombre y representación, D. Fernando Ligeró Fraile de Tejada, Presidente de la Junta Provincial en Soria de la **aecc**, con D.N.I. nº: 16.774.304J, con domicilio a efectos del presente Convenio en Soria (42003) Avda. Duques de Soria, 12-14, de, por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la



organización y funcionamiento de la aecc y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 27 de junio de 2003.

Ambas partes intervienen en las condiciones y representación precedentemente señaladas, de acuerdo con las facultades que tienen legalmente conferidas y a tal efecto:

### EXPONEN

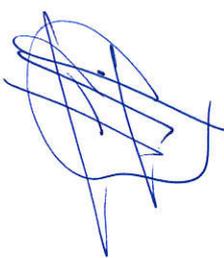


**Primero.-** Que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas públicos sanitarios de carácter asistencial y de atención a la salud de la Comunidad de Castilla y León y aquellos otros que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma conforme a los objetivos y principios de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

**Segundo.-** Que la Gerencia Regional de Salud considera que la atención sanitaria hospitalaria ha de tener en consideración las necesidades psicosociales de los pacientes oncológicos, garantizando no sólo las expectativas clínico-científicas, sino facilitando, también, una asistencia adecuada y global que minimice las secuelas y el impacto psicológico que supone la enfermedad de cáncer para el paciente y la familia, así como el deterioro físico del enfermo que pone de manifiesto la aparición de problemáticas sociales, agrava las ya existentes y produce un desajuste en la convivencia familiar.

**Tercero.-** Que la Gerencia Regional de Salud a través del Complejo Asistencial de Soria, sensible a los fenómenos que puedan redundar en una mayor cohesión social, reconoce el importante papel de la **aecc**. Por ello, siendo consciente de la necesidad de promover y coordinar actividades desde postulados flexibles que permitan unas reglas básicas para el desarrollo de su acción en campos de la salud, está interesada en colaborar con la **aecc** en aquellas actividades de interés general.

**Cuarto.-** Que la Ley 8/2006, de 10 de octubre, sobre Normas reguladoras de Voluntariado de Castilla y León, establece en su exposición de motivos, que el voluntariado resulta hoy manifestación inequívoca de la asunción por los ciudadanos de responsabilidades participadas, objetivos compartidos y actuaciones confluentes con las administraciones e instituciones.



**Quinto.-** Que los Estatutos de la **aecc** contemplan que para el mejor cumplimiento de sus fines, la Asociación pondrá en práctica cuantos medios considere adecuados y, entre ellos, la protección, asistencia o integración social de la infancia, de la juventud, de la tercera edad, de personas con minusvalías físicas causadas por el cáncer y de personas con enfermedades tumorales en fase terminal; la agrupación a cuantas personas deseen cooperar activamente en el logro de los fines de la asociación, dedicando especial atención a la formación del voluntariado.

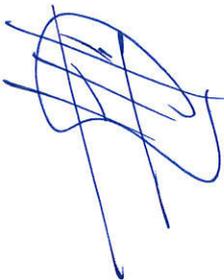


Al amparo del Convenio Marco de Colaboración firmado el 16 de mayo de 2013 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2 d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y de acuerdo a la cláusula tercera de dicho Convenio Marco, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA- Objeto

El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la actuación del voluntariado y el servicio de apoyo psicológico para el Programa “**Primer Impacto**”, estableciendo el marco de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la **aecc**, para la atención a los pacientes oncológicos ingresados en el **Complejo Asistencial de Soria** y a sus familiares, siempre que de forma expresa y libre quieran ser beneficiarios de los referidos servicios, cumpliéndose así los fines de la **aecc** y colaborando con los responsables asistenciales del Hospital en la atención integral a dichos pacientes.



El programa “**Primer Impacto**” es un servicio de acogida a los pacientes recién diagnosticados de cáncer y a sus familias, para aquellos enfermos mayores de 18 años, con diagnóstico de malignidad confirmado en un tiempo inferior a 3 meses desde su comunicación al interesado y a las familias de menores con la misma patología.

El programa “**Primer Impacto**” tiene por objeto facilitar de manera inmediata la obtención de la información necesaria de los recursos existentes para la atención psicológica, social, informativa puntual y/o específica a los pacientes recién diagnosticados de cáncer y sus familiares en relación a la situación de su enfermedad:

- 
- Identificando de forma rápida la demanda de los pacientes mediante un sistema estandarizado de clasificación.
  - Asegurando la priorización en función de las necesidades psicológicas, sociales, informativas, etc. del paciente y/o familiar.

- Determinando el servicio o programa más adecuado para cada caso.
- Informando a los pacientes y sus familias sobre los recursos existentes a su disposición, tanto propios del Hospital como externos y favoreciendo el acceso rápido a los mismos.

El programa “**Primer Impacto**” que se ofertará a los pacientes desarrollará las siguientes actuaciones:

- *Primera entrevista* para toma de contacto inicial con el paciente, en la que se realizará la evaluación del impacto emocional que el diagnóstico ha provocado en el paciente y familiares, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario.

- Se transmitirán las conclusiones de las necesidades detectadas en los siguientes aspectos:

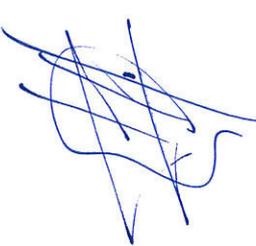
- Información
- Apoyo emocional
- Apoyo social.

- Se recomendará el acceso al recurso disponible más adecuado:

- De los propios servicios de la **aecc** (psicología, trabajo social, fisioterapia).
- Del hospital (Atención al Paciente, consulta facultativa para recabar más información, etc.)

- De servicios no hospitalarios (médico de cabecera, centro de acción social, etc.)
- *Segunda entrevista* con los profesionales de la **aecc** dónde se procederá a evaluar los beneficios de programa y/o la conveniencia de continuar con el apoyo del voluntariado.

Habitualmente el programa “**Primer Impacto**” termina con una o dos sesiones máximo. La duración de esta intervención vendrá determinada en función del nivel de estrés (leve, moderado, severo) y las necesidades particulares de cada caso (información psicológica, información general, emocional y/o social).



Para el desarrollo del programa “**Primer Impacto**” la **aecc**, contará con un profesional de la **aecc**, que será preferentemente psicólogo, desarrollará funciones de atención psicológica y tendrá presencia en el **Complejo Asistencial de Soria**, prestando asistencia a los pacientes y familiares cuando así lo requieran y/o soliciten.

Asimismo, esta colaboración estará dirigida a la actividad del voluntariado de la **aecc** para la atención a los pacientes ingresados en el **Complejo Asistencial de Soria** y a sus familiares, que se facilitará mediante:

- Acompañamiento al enfermo oncológico y su familia.
- Suplencia del cuidador primario.
- Apoyo emocional al enfermo y su familia.
- Actividades de animación y entretenimiento.

- Apoyo al personal sanitario mediante tareas complementarias a las de los profesionales, no interfiriendo en éstas últimas ni realizando tareas correspondientes al personal sanitario.
- Derivación a profesionales en caso de detectar situaciones y necesidades que requieran la intervención del personal especializado.

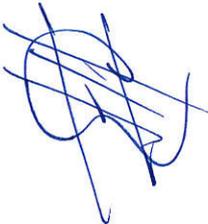
## SEGUNDA- Compromisos de la Asociación Española Contra el Cáncer

La **aecc** desarrollará las actividades descritas en el programa “**Primer Impacto**” en el **Complejo Asistencial de Soria**, con autonomía y en coordinación con aquellos Servicios hospitalarios con los que se pueda relacionar, para lo que se compromete a:

- Aportar el personal voluntario necesario para poder llevar a cabo el programa en el Centro asistencial.
- Designar un profesional para la coordinación del voluntariado de la **aecc**, que será responsable de las actuaciones de sus miembros y será el interlocutor válido con el representante nombrado por el **Complejo Asistencial de Soria**.
- Seleccionar y formar a los voluntarios que participen en el desarrollo de la actividad, debiendo además facilitarles la identificación y atuendo adecuado para el desempeño de las tareas encomendadas durante su permanencia en el Centro.
- Proveer a todos los profesionales del aseguramiento debido según la normativa vigente a este respecto.
- Garantizar las más estrictas normas de intimidad y confidencialidad, de manera que su personal deberá guardar riguroso respeto a cualquier información que pueda recibir y/o acceder, directa o

indirectamente, como resultado de la ejecución de los servicios regulados en este Convenio Específico, por lo que estará sometido a todas las normas, procedimientos y disposiciones contenidas en los documentos de seguridad internos del Centro.

- Llevar registro de los casos atendidos en el programa “**Primer Impacto**”. Este registro tendrá consideración de fichero de datos de titularidad de la **aecc** debiendo cumplir con las exigencias establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre prevención de riesgos laborales, así como la normativa interna del Hospital acerca de las condiciones de seguridad.



La presencia física del voluntariado en las dependencias hospitalarias, será de tres días a la semana en horario comprendido de 11:00 horas a 15:00 horas.

Este horario podrá modificarse por mutuo acuerdo entre los responsables de la coordinación de la actividad por ambas partes.

### **TERCERA- Compromisos de la Gerencia Regional de Salud**

La Gerencia Regional de Salud, a través del, **Complejo Asistencial de Soria**, se compromete a:

- 
- Facilitar un espacio físico en el Centro para su utilización como despacho por los profesionales y voluntarios de la **aecc**, dónde poder realizar las actuaciones derivadas del programa “**Primer Impacto**”. El uso de dicho espacio será exclusivo de la **aecc** durante el horario establecido.

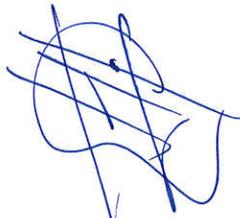
- El despacho destinado a tal fin deberá estar dotado del mobiliario necesario para el desempeño de las actuaciones descritas en el programa, además de línea telefónica y equipo informático con conexión a Internet.
- Proporcionar al personal de la **aecc** que vaya a desempeñar su actividad en el Centro, las acreditaciones necesarias que faciliten su libre acceso a las dependencias hospitalarias en las que se desarrollen las actuaciones.
- Posibilitar la realización de actividades para animación y entretenimiento de los pacientes oncológicos y sus familiares, disponiendo el espacio adecuado para otros aspectos lúdico-formativos, y así facilitar un marco de atención global que incluya elementos relacionados con la socialización, la afectividad y el bienestar general de los afectados.
- Transmitir la información necesaria a los profesionales sanitarios del hospital, mediante la descripción de las actividades a realizar por profesionales y voluntarios de la **aecc** y la divulgación de folletos informativos que estarán disponibles en los servicios asistenciales relacionados con esta patología, así como los puntos de información a usuarios del Centro, con la intención de que el máximo de enfermos oncológicos pueda tener acceso a los servicios de los profesionales y voluntariado de la **aecc**, propiciando la coordinación efectiva en el ámbito hospitalario.
- Designar a un responsable que actuará como interlocutor con el coordinador del voluntariado, velando por el buen funcionamiento del programa objeto de este convenio.

#### CUARTA- Relaciones laborables

El profesional de la **aecc** no tendrá ningún tipo de relación laboral, ni funcional con el Hospital, mientras desarrolle sus funciones, sino que dependerá a todos los efectos de la **aecc**.

Este Convenio no supone, ni hace surgir ninguna relación entre la Gerencia Regional de Salud y el personal que preste o pase a prestar servicios para la **aecc** relacionados con el objeto conveniado.

#### QUINTA- Protección de datos de carácter personal



Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su normativa de desarrollo y en la Ley 41/2002, en relación con la recogida, tratamiento, cesión y cancelación de los datos personales necesarios para el desarrollo de las prestaciones derivadas del Convenio Marco y del presente Convenio Específico.

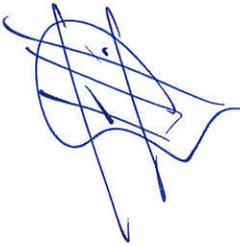
En este sentido, la **aecc** deberá llevar un registro de los casos atendidos, poniendo a disposición del Centro el contenido estadístico de esta información cuando se requiera, atendiendo de manera escrupulosa la normativa anteriormente citada con respecto a la confidencialidad de los datos de carácter personal, de manera que entre ambas instituciones no deberá producirse cesión de la información sobre pacientes identificados y sus patologías concretas.



En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica de 15/1999 de protección de datos de carácter personal, la **aecc** solicitará a los

pacientes su consentimiento expreso para la inclusión de sus datos personales en el fichero correspondiente, quedando obligado a no utilizar en beneficio propio, o transmitir los datos que conozca u obtenga a través de su relación con el centro asistencial, estando obligado al secreto profesional, la confidencialidad, y uso de la información según contempla la mencionada normativa.

La **aecc**, para garantizar la confidencialidad y la calidad en la custodia de los datos, albergará esta documentación en el Sistema de Información dedicado a tal fin, durante el tiempo que dure el tratamiento y posteriormente durante el plazo que determina la legislación vigente para atender posibles reclamaciones de órganos judiciales y administrativos. Finalizado dicho plazo la **aecc** procederá a eliminar los datos personales, de modo que no quede ninguna referencia expresa al paciente en dicho sistema.



#### **SEXTA- Vigencia y extinción.**

El presente Convenio Específico producirá efecto cuatrienal desde su suscripción, pudiendo prorrogarse antes de su término previo acuerdo expreso de las partes.

En caso de producirse la rescisión del Convenio Marco del que se deriva el presente Convenio Específico, éste continuará produciendo efectos hasta la finalización del objeto acordado.

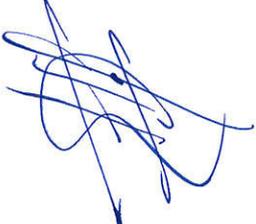


El presente Convenio Específico podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante denuncia comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses, por concurrir alguna de las siguientes causas:

- Cese de las actividades por parte de la **aecc**.
- Falta de calidad, diferencias notorias o incumplimiento del objeto convenido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Extinción previa del Convenio Marco.

En el supuesto de extinción anticipada, las partes acordarán la forma de concluir las actuaciones en curso.

#### SEPTIMA.- Jurisdicción competente



El presente Convenio Específico tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir con ocasión de la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio Específico por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
PROVINCIAL DE LA  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL  
CÁNCER EN SORIA**



Fdo.: **Antonio María Sáez Aguado**



Fdo.: **Fernando Ligerero Fraile de Tejada**

